



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 31 de Mayo del 2017

### VISTO:



El Exp. Nº 5074-2017, que contiene el Memorándum Nº 307-05/2017-UESA-HCLLH-MINSA, mediante el cual, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la aprobación del "Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2017", y;

### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 27314 "Ley de Residuos Sólidos", establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 554-2012/MINSA, se aprueba la Norma Técnica Nº 096-MINSA/DGSP-V.01 "Gestión de Manejo y Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo";



Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado con Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM; establece que la finalidad de asegurar la gestión y manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 463-2010/MINSA establece que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental es el órgano encargado de la vigilancia en salud pública,

análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, y tiene como función proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren en el nivel intra hospitalario así como recomendar las estrategias de intervención; vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, para disminuir o evitar su posible impacto en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general;

Que, en dicho contexto y en atención al documento visto, el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita la aprobación del Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Asesoría Legal y el Director de la Oficina de Administración del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el **Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz - 2017**, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente, la implementación, difusión y monitoreo, a fin de dar cumplimiento al citado Reglamento.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

JTK/HSV/GPMP  
C.c.  
Archivo



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa  
C.M.P. 21526 / R.N.E. 21573  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"  
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL  
SANEAMIENTO BASICO



**"Reglamento Interno del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2017"**

*Lima – Perú*

*2017*



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"

**COMITÉ TÉCNICO PERIODO 2017**

- Presidente : Dr. JAVIER TSUKAZAN KOBASHIKAWA  
Director Ejecutivo del Hospital  
"Carlos Lanfranco La Hoz"
- Secretaria Técnica : Lic. LUIS ANTONIO INFANTES OBLITAS  
Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
- Coordinadora : Med. Vet. MERCEDES RICRA CARHUACHIN  
Responsable del Manejo de Residuos Sólidos.
- Miembros : Sr. CRISTIAN RENZO ESLAVA SOLANO,  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
- Lic. NILTON JUIPA MELCHOR  
Responsable de la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la  
Atención de Salud (IAAS)
- Lic. HELEN HOLGUIN TORRES  
Responsable de la Vigilancia de Bioseguridad Hospitalaria
- Dr. HERNAN SOLIS VERDE  
Director de la Oficina de Administración
- Sr. EDGARDO MORA QUIROZ  
Jefe de la Unidad de Logística
- Sr. HUGO TARAZONA LEIVA  
Jefe de la Unidad de Economía
- Dr. ESPINOZA ESPINOZA EDWIN ASUNCIÓN  
Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Lic. LIDA CARMEN GAMARRA CASTRO  
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Sra. GRACIELA PILAR DEL CARPIO ANTEZANA  
Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad
- Dr. SIMON VITE PANTA  
Jefe del Dpto. de Anestesiología
- Tec. ELOISA SILVA AQUIÑO ...  
Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Anat. Patológica.
- Dr. HECTOR MEJIA CORDERO  
Jefe del Dpto. de Emergencia



Lic. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS  
Jefe del Dpto. de Enfermería

Lic. JANNET PALLIN VILLALOBOS  
Jefe de enfermeras del Centro Quirúrgico

Dr. WILFREDO HERNANDEZ GUERRA  
Jefe del Dpto. de Gineco-Obstetricia

Lic. YOLANDA JUSTINA SOLORZANO SEVILLANO  
Jefa del Dpto. de Nutrición

Dr. SEGURA SALAS MARCO  
Jefe de Diagnóstico por Imágenes

Dr. VITERY VICTOR RAMIREZ CARBAJAL  
Jefe de Cuidados Intensivos

Lic. CORINA ALVARADO PURAY  
Jefe del Servicio de Farmacia

Dr. JOHNNY GUILLERMO ENRIQUE ROCA  
Jefe del Dpto. de Odontoestomatología

Dr. JOSE LUIS TORRES QUINTANA  
Jefe de Pediatría y Neonatología

Lic. YOLANDA JUSTINA SOLORZANO SEVILLANO  
Presidente del Comité de Supervisión del Servicio de Alimentación.

Dr. HIPOLITO PEREZ CUBAS  
Responsable de Higiene Alimentaria.



## ÍNDICE

### TÍTULO I

#### GENERALIDADES

CAPÍTULO I. Contenido y Objetivo del Reglamento

CAPÍTULO II. Base Legal

CAPÍTULO III. De la Vigencia y Ámbito de Aplicación

### TITULO II

#### DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ 2017

CAPÍTULO I. De las Competencias

CAPÍTULO II. De la Organización

CAPÍTULO III. De las Funciones del Comité

CAPÍTULO IV. De las Funciones de los Integrantes

### TÍTULO III

#### DE LAS SESIONES

CAPÍTULO I. De las Convocatorias

CAPÍTULO II. Del Procedimiento de las Sesiones.



**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ 2017**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES**

**CAPITULO I**

**DEL CONTENIDO Y OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

- Art. 1º. El presente Reglamento consta de Tres (03) Títulos, Ocho (08) Capítulos y Treinta y cuatro (34) artículos.
- Art. 2º. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funciones del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con la finalidad de garantizar una eficiente gestión administrativa.

**CAPITULO II**

**BASE LEGAL**

- Art. 3º El Comité de Residuos Sólidos Hospitalarios, tiene como base legal los siguientes documentos normativos:
- 3.1.- Ley N° 26842 Ley General de Salud
  - 3.3.- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos
  - 3.4.- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
  - 3.5.- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
  - 3.6.- NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01 Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
  - 3.7.- Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA. Se aprueba la Norma Técnica de Salud "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
  - 3.8.- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 3.9.- D.S. N° 005-2012-TR. 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 3.10.- Resolución Ministerial N° 179-2005/MINSA. Se aprueba la NT N° 026-MINSA/OGE-V.01 "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias



## **CAPÍTULO III**

### **DE LA VIGENCIA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Art. 4°. El presente Reglamento entra en vigencia al siguiente día de la aprobación por la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Art. 5°. El presente Reglamento, será aplicado en el COMITÉ DE GESTION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ.

## **TITULO II**

### **DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS HOSPITALARIOS DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LAS COMPETENCIAS**

Art. 6°. El Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – CGMRSH, es un Comité Asesor Técnico – Normativo Permanente del Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en todas las etapas del procedimiento del manejo de residuos sólidos hospitalarios. Aprobado mediante Resolución Directoral N° 22-01/2017-HCLLH/SA, con fecha 17 de Enero del 2017.

#### **CAPITULO II**

##### **DE LA ORGANIZACIÓN**

Art. 7°. El "CGMRSH-HCLLH" estará conformado por los integrantes designados mediante resolución direccional, que están directamente comprendidos en el manejo de residuos sólidos hospitalarios.

Art. 8°. Será presidido por el Director, y sus integrantes son los (as) jefes (as) de los servicios y áreas en los que se producen residuos biocontaminados y especiales y también los servicios que tengan directa relación con su manejo, en lo que corresponda.

Art. 9°. Instalado el comité se procederá la elección de un Coordinador o responsable del Manejo de Residuos Sólidos, y será elegido por mayoría simple.

Art. 10°. Cuando uno de los miembros tenga tres (3) ausencias injustificadas en forma consecutiva o seis (6) ausencias injustificadas intercaladas en un año, se procederá a informar para las acciones administrativas correspondientes.



Art. 11°. El "CGMRSH-HCLLH" para el cumplimiento de sus funciones, podrá crear los sub-comités que estime conveniente.

Art. 12°. En caso de necesidad, el CGMRSH-HCLLH podrá solicitar asesoramiento técnico especializado, sea interno o externo a través de la DISA II Lima Sur y/o DIGESA.

Art. 13°. El pleno será convocado por la Presidencia y se celebrará por lo menos una reunión ordinaria cada mes, y las extraordinarias cuando la importancia o urgencia de algún asunto así lo requiera.

Para las sesiones extraordinarias, el Secretario Técnico o Coordinador, hará la convocatoria con una anticipación mínima de 48 horas, por correo electrónico o por teléfono.

En ambos tipos de sesiones la Presidencia admitirá como máximo quince minutos de retraso para su inicio.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ**

Art. 14°. Son facultades y atribuciones del Comité

- a) Nombramiento de coordinador o responsable del manejo de residuos sólidos
- b) Creación y administración de un archivo de informes y actas de reuniones
- c) Coordinación con las autoridades, jefes de servicio, unidades o departamentos a fin de elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del adecuado manejo de residuos sólidos.
- d) Establecer el diagnóstico inicial o basal del sistema de manejo de residuos sólidos.
- e) Elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos
- f) Coordinar el desarrollo de las actividades propuestas para la eliminación de los residuos sólidos dentro de la Institución.
- g) Establecerá el Plan de Contingencias
- h) Establecer alianzas que se requieran para desarrollar las actividades de manera exitosa.
- i) Elaborar un programa de capacitación por grupo ocupacional
- j) Implementar el Plan de Reciclaje.
- k) Monitorear las actividades de vigilancia y control de residuos sólidos
- l) Participar en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección.
- m) Participar en los comités de licitación de empresas de recolección de los residuos sólidos biocontaminados.

Art. 15°. Incluir las actividades del Plan de Manejo de Residuos en el Plan Operativo Anual POA o Plan Operativo Institucional POI a fin de que cuenten con disponibilidad presupuestal.

Art. 16°. Capacitación en el manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional según programa presentado.

Art. 17°.- Vigilar el adecuado manejo de residuos sólidos mediante el uso de la lista de verificación que es un instrumento que sirve para establecer si en cada área, unidad o servicio cumple con el adecuado manejo de residuos. Se realizará como mínimo una vez al mes.



- Art. 18°. Gestionará para la compra de materiales e insumos de limpieza, así como la indumentaria completa y los equipos de protección necesarios para el personal de limpieza a fin de eliminar o minimizar los peligros a que están expuestos durante sus actividades.
- Art. 19°. Se reunirá mensualmente a fin de evaluar el cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos. La asistencia de los miembros del Comité tiene carácter de obligatorio, personal e intransferible. En caso que alguno de sus miembros no pueda asistir a la reunión de forma justificada, éste deberá enviar a un representante.
- Art. 20°. El periodo de duración del Comité será por un año.
- Art. 21°. Se precisa la asistencia de la mitad más uno de los miembros del comité para formar quórum. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del que preside tendrá calidad de dirimente.
- Art. 22°. El Comité, además de la responsabilidad asignada en este Reglamento, es solidariamente responsable de la buena gestión y manejo de residuos sólidos en el hospital.
- Art. 23°.- Para el inicio de las reuniones del comité se considerarán la mitad más uno de sus miembros titulares o de sus representantes debidamente identificados.
- Las sesiones serán presididas por el Presidente o de lo contrario, serán presididas por el Secretario Técnico o su reemplazante, de darse una situación contraria a la expuesta, la mayoría del pleno propondrá quien presida las sesiones.
- Art. 24°.- En cada reunión se elaborará un acta en la que hará constar el lugar, fecha y hora de los miembros asistentes, así como la agenda, los asuntos tratados y los acuerdos obtenidos.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES**

- Art. 25°. Son funciones del Presidente del "CGMRSH-HNAL" – o de quien haga sus veces.
- 12.1 Convocar y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias.
  - 12.2 Representar al CGMRSH-HCLLH
  - 12.3 Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados.
  - 12.4 Mantener informado al Coordinador DISA II Lima Sur de las actividades desarrolladas
  - 12.5 Elaborar con todos los integrantes el Plan Anual de Actividades del CGMRSH-HCLLH.
- Art. 26°. Son funciones del Coordinador.
- 13.1 Comprobar el quórum en las sesiones
  - 13.2 Llevar el libro de Actas
  - 13.3 Redactar las actas de las sesiones y toda la documentación que deba ser suscrita por el Presidente.
  - 13.4 Representar al Presidente en caso de ausencia.
  - 13.5 Elaborar los informes correspondientes de las reuniones y elevarlo al presidente y los miembros del CGMRSH-HCLLH.



Art. 27° Son funciones de los demás miembros del Comité:

- 14.1 Asistir de forma obligatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- 14.2 Tener conocimiento de las Actas, aprobar y suscribir las mismas.
- 14.3 Participar activamente en las sesiones del CGMRSH-HCLLH con el fin de que éste emita informes, opiniones y recomendaciones a la Dirección Ejecutiva.
- 14.4 Cumplir con las funciones y actividades específicas asignadas por el CGMRSH-HCLLH
- 14.5 Presidir y/o formar parte de los sub-comités.
- 14.6 Socializar los acuerdos tomados en las reuniones del CGMRSH-HCLLH con todo el equipo a su cargo.

## **TÍTULO III**

### **DE LAS SESIONES**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LA CONVOCATORIA**

Art. 28° El pleno será convocado por el Presidente o la Secretaria Técnica mediante memorándum circular y se celebrará por lo menos una reunión ordinaria cada mes, y las reuniones extraordinarias cuando la importancia o urgencia de algún asunto así lo requiera.

Art. 29° Para las sesiones extraordinarias, la Secretaria Técnica o Coordinadora, hará la convocatoria con una anticipación mínima de 48 horas, por correo electrónico o por teléfono.

Art. 30° En ambos tipos de sesiones la Presidencia admitirá como máximo quince minutos de retraso para su inicio.

#### **CAPÍTULO II**

##### **DEL PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES**

Art. 31°. La secuencia a seguir en las sesiones será la siguiente:

- 18.1 Comprobación del quórum.
- 18.2 Lectura y aprobación del acta anterior.
- 18.3 Despacho.
- 18.4 Informes.
- 18.5 Pedidos.
- 18.6 Orden del Día.
- 18.7 Cierre.



- Art. 32°. El quórum para iniciar la sesión deberá estar constituido por la mitad más uno de sus miembros.
- Art. 33° Los acuerdos serán aprobados por mayoría simple. En caso de empate el presidente tiene voto dirimente
- Art. 34° Para la reconsideración de acuerdos anteriores, se requerirá la solicitud de dos tercios de sus integrantes.



REUNION COMITÉ DE RR.SS - HCLLH  
RELACION DE PARTICIPANTES

FECHA: 24/5/17

Nº	Apellidos y Nombres	D.N.I	Cargo	Servicio	Firma
1	Lidagomara Castro	09477350	SST.	R. Humana	[Firma]
2	Jehimy Espinoza Roca	09479748	Jefe de Asesoría	OPS DISEÑO	[Firma]
3	Helen Arguin Torres	45067936	En-En	Epidemiología	[Firma]
4	Juana Melchor Nulton	44937133	Resp Vig RAD5	Epidemiología	[Firma]
5	Rita Del Campo A	01980077	Jef UGC	UGC	[Firma]
6	Maria Salazar Lopez	02254924	Jefe S.A.S. I.T.	Epidemiología	[Firma]
7	MESIA Consuelo Hector	0805661	Jefe	FRANCIA	[Firma]
8	Franzmo Leide Hugo	07844144	Jefe Economico	Economia	[Firma]
9	Quisel Peña Luque	40026698	Asesor. Fin. Economico	Economia	[Firma]
10	JANINET PALMILLO VILLALBA	08525712	JEFEC.OX.	SURS DE OPERACIONES	[Firma]
11	ESCARA SOLANO CRISTIAN	10389990	Jefatura	SERVICIOS GENERALES	[Firma]
12	JOSÉ VENTURA ROSA GONZALEZ	05670017	Jefe Pq	Medicina	[Firma]
13	ROSALBA MARTIN	05941422	Tecnico med.	Laboratorio	[Firma]
14	EDUARDO MORA GONZALEZ	25686676	Jefe de Logística	LOGISTICA	[Firma]
15	SIMÓN VITE PAUTA	25761932	JEFE ANESTESIOLOGIA	Anestesiología	[Firma]
16	Solerano Serrano Yolanda	15350560	PT Nutrition	Nutrición	[Firma]
17	PEREZ CUBAS ALPOMERO	06845049	M. VET.	UESA	[Firma]
18					
19					
20					



Acta de Reunión de Gestión de Residuos Sólidos programada  
Fecha: 24 de Mayo del 2017

Lugar: Auditorio del HCUHA

Siendo las 10:30 a.m. del día 24 de Mayo del 2017 se lleva a cabo la reunión programada del Comité de GRS para tratar la siguiente Agenda:

- Revisión del Reglamento interno del Comité de Gestión de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios.

Se da inicio la reunión con la presentación del Lic. Luis Infante Oblitas, quien hace la presentación del reglamento a los integrantes del CGMRSH, se cuenta con la asistencia del más del 50% + 1 de los integrantes del Comité.

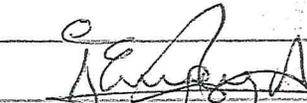
### Observación

- En el capítulo II se sugiere qd se incorpore la base legal de JHT y SST.

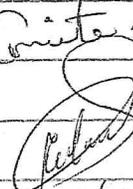
1) Capítulo II art. 14 de sucesivos en ítem M

1) Se ha realizado la revisión, artículo x artículo el reglamento siendo las 11:50 a.m. se da por terminado la reunión con la asistencia de los sctos integrantes.

Dejando aprobado el Reglamento interno del Comité.

  
Jefe Gerontología

  
201830

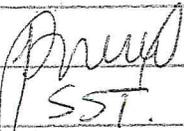
  
J6C

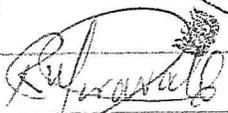
PERU Ministerio de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
LIC. LUIS ANTONIO INFANTE OBLITAS  
CO ES PE N° 421  
JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL

Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

Lic. Yolanda Justina Solórzano Sevillano  
Nutricionista CNP 2982  
JEFE DE SERVICIO DE NUTRICION

Ministerio de Salud Instituto de Gestión de Servicios de Salud Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
SERV. SALUD. MARIA SOLIER LOPEZ DEL PRMEXANICAS Y ZOONOSIS

  
SST.



MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
C.M.A.E. 15552-5  
JEFE DEI. DEPTO. DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS  
DR. Helmer Melchor Cordero

  
Solo Asistiré el día 24/05/17  
Cordero

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
JEFE DEI. DEPTO. DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
LIC. NITON UJIBA MELCHOR  
S.E.P. N° 53067  
Resp. Unidad Epidemiológica de Infecciones Intra Hospitalarias

PERU MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
CRISTIAN R. ESLAVA SOLANO  
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES